

Copia

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 64849**

**AUDITORIA DE GESTION
AUDITORIA EN DEPARTAMENTO DE COMPRAS
DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 31 DE JULIO DE 2017**



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2017

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	1
GENERALES	1
ESPECIFICOS	1
ALCANCE	2
INFORMACION EXAMINADA	2
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	3
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	6
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	14
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	18
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	19
COMISION DE AUDITORIA	20
ANEXOS	21



ANTECEDENTES

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 90-2005 del Congreso de la República, "Ley del Registro Nacional de las Personas" en su Artículo 44. establece: Dirección Administrativa. Estará a cargo de organizar y ejecutar las actividades administrativas de la Institución. Propone al Directorio del RENAP, por medio del Director Ejecutivo, la política en la administración y control de los recursos humanos, financieros y materiales.

El Acuerdo de Directorio Número 80-2016 del Registro Nacional de las Personas en el Artículo 64. Establece: Departamento de Compras. Es la dependencia encargada de llevar a cabo el proceso legal, técnico y administrativo para la adquisición de bienes, servicios y suministros necesarios de conformidad con la legislación vigente.

OBJETIVOS

GENERALES

Evaluar la estructura y ambiente de control interno en el Departamento de Compras de la Dirección Administrativa, con el propósito de identificar riesgos, y las posibles debilidades de control interno existente, nivel de cumplimiento a la normativa y procedimientos establecidos por el Registro Nacional de las Personas.

ESPECIFICOS

- Verificar que la estructura organizativa actual cumple adecuadamente las funciones que les compete realizar.
- Verificar el cumplimiento del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado su reglamento y sus reformas.
- Verificar el cumplimiento del Manual de Normas y Procedimientos de adquisiciones y contrataciones del -RENAP- correspondiente al Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número DE-117-2016.
- Verificar que el manual de normas y procedimientos de adquisiciones y contrataciones del -RENAP- esté actualizado, aprobado y el cumplimiento a la normativa de GUATECOMPRAS.



ALCANCE

La auditoría se efectuó por el período comprendido del 02 de noviembre al 31 de diciembre 2016 y del 02 de enero al 31 de julio 2017, durante los días del 18 de agosto al 18 de septiembre del presente año, de conformidad con lo que establecen las Normas de Control Interno y Auditoría del Sector Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

LIMITACIÓN EN EL ALCANCE

Durante el periodo auditado existió limitación para la obtención de la información en relación a los CUR 9665, 7603, 479, 1668, 3448, 3737, 3880, 1826, 4033 por lo que no fue posible revisarlos y no se obtuvo el archivo físico completo de la Licitación Pública RENAP LIC-01-2016, solamente los CUR 3307, 3356, y un archivo electrónico identificado con Leitz 1,2,3,4 con información del mismo evento.

INFORMACION EXAMINADA

- Se evaluó al personal que actualmente integra el Departamento de Compras, en cuanto a forma de contratación, fecha de inicio de labores el renglón presupuestario, el cargo que ocupan.
- Se verificó la actualización y aprobación y el nivel de cumplimiento del manual de normas y procedimientos con el cual ejecutan sus funciones.
- Se verificó el plan anual de compras correspondientes del 02 de enero al 31 de julio 2017 y que el mismo se encuentre publicado y actualizado en el sistema de GUATECOMPRAS.
- Se verificó el reporte del número correlativo de las requisiciones de compras o contrataciones.
- Se verificó el listado de personal que tiene usuario de acuerdo al perfil respectivo para tener acceso al Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), al Sistema de Gestión (SIGES) y al Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).
- Se verificó el listado de los requisitos que utilizan en el Departamento de Compras para la verificación de expedientes de acuerdo a las diferentes modalidades de adquisiciones y contrataciones que realiza la institución.
- Se verificó los diferentes formularios utilizados en el Departamento de Compras para realizar sus actividades de acuerdo a las distintas



modalidades de adquisiciones públicas de la institución.

- Se verificó selectivamente dentro del primer cuatrimestre del año 2017 posibles fraccionamientos al mismo renglón presupuestario.
- Se verificó la custodia y control de las actas que elabora la junta de cotización y/o licitación.
- Se verificó que las actas de la Junta de Cotización y/o Licitación se imprimen en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.
- Se verificó si el Departamento de Compras lleva un archivo del libro de actas de hojas movibles.
- Se verificó las propuestas de capacitación desde el ámbito de competencia del Departamento de Compras.
- Se verificó expedientes de acuerdo al muestreo selectivo de los CUR de las distintas modalidades que establece la Ley de Contrataciones del Estado.
- Se verificó en el portal de GUATECOMPRAS el proceso de cada evento de las distintas modalidades de acuerdo a los CUR del muestreo selectivo y que cumplieran con la publicación y plazos establecidos.
- Se verificó por medio selectivo de los CUR obtenidos que las compras realizadas se encuentren dentro del Plan Anual de Compras.
- Se verificó que el Departamento de Compras cuenta con una base de datos de proveedores.
- Se verificó de manera selectiva si el Departamento de Compras realizó la publicación en GUATECOMPRAS de las distintas modalidades según lo establece La Ley de Contrataciones del Estado.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Como resultado de la auditoría practicada al Departamento de Compras de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas -RENAP- por el periodo del 02 de noviembre al 31 de diciembre 2016 y del 02 de enero al 31 de julio de 2017, se estableció lo siguiente:

En la verificación de la actualización y aprobación y el nivel de cumplimiento del manual de normas y procedimientos de adquisiciones y contrataciones del RENAP con el cual ejecutan sus funciones, se comprobó la falta de actualización del manual conforme a las modificaciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 43 incisos a y b en cuanto a los montos establecidos de baja cuantía de Q. 25,000.00 y de compra directa de montos mayores a Q. 25,000.00 y que no supere los Q.90,000.00.

En la verificación del Plan Anual de Compras correspondiente del 02 de enero al



31 de julio de 2017, se observó lo siguiente:

- En el mes de enero del 2017 dentro del Plan Anual de Compras firmado por las funcionarios responsables, se encuentra programado el servicio de soporte técnico especializado para la solución integrada conformada por el sistema de identificación biométrica –SIBIO- para el Registro Nacional de las Personas –RENAP- y al verificar la programación en -GUATECOMPRAS- el servicio se encuentra programado en el mes de octubre del presente año con un monto estimado Q 13,000.000.00.
- En el mes de junio del 2017 en la programación en GUATECOMPRAS se encuentra el monto estimado de Q 337,050.00 correspondiente a tintes, pinturas, colorantes y al verificar en el Plan firmado por los funcionarios responsables, no se encuentra en el mes de junio según lo programación publicada.
- En el mes de febrero 2017 en la programación de GUATECOMPRAS se encuentra un monto estimado de Q. 700,000.00 y en el mes de julio un monto estimado de Q.31,174.00 correspondiente a primas y gastos de seguro y fianzas por un total de Q. 731,174.00, y al verificar en el plan anual de compras firmado por los funcionarios responsables solamente se encuentra el monto estimado de Q.700,000.00 en el mes de febrero, y los Q. 31,174.00 no se incluyen en el mes correspondiente.
- En el anexo 1 del cuadro No. 1 se detalla la verificación del plan anual de compras publicado y el firmado por los funcionarios responsables a través de la evaluación selectiva de renglones específicos de los CUR correspondientes.
- En la verificación del reporte del número de correlativos de las requisiciones de compras y contrataciones se realizó a través del reporte que proporcionó el Departamento de Compras.
- En la verificación del listado de personal que tiene usuario de acuerdo al perfil respectivo para tener acceso al Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), al Sistema de Gestión (SIGES) y al Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) se realizó a través del reporte proporcionado por el Jefe del Departamento de Compras.
- En la verificación del check-list de los requisitos que utilizan en el Departamento de Compras para la verificación de expedientes de acuerdo a las diferentes modalidades de adquisiciones y contrataciones que realiza la institución, se identificó que utilizan los que se encuentran en el manual de normas y procedimientos de adquisiciones y contrataciones del RENAP de la Dirección Administrativa.



- En la verificación de los diferentes formularios que utiliza el Departamento de Compras para realizar las distintas modalidades de adquisiciones públicas de la institución se identificó que utilizan el formulario del anexo 1 y 4 que se encuentran en el manual de normas y procedimientos de adquisiciones y contrataciones del RENAP de la Dirección Administrativa.
- A continuación se detalla en el cuadro No. 2 la revisión selectiva dentro del cuatrimestre del año 2017 para identificar posibles fraccionamientos.

Cuadro No. 2 Verificación Selectiva de Renglones Presupuestarios

CUATRIMESTRE 2017	RENLÓN	DESCRIPCIÓN
Primer Cuatrimestre	211	Alimentos para personas
Primer Cuatrimestre	241	Papel de escritorio
Primer Cuatrimestre	243	Productos de papel o cartón
Primer Cuatrimestre	267	Tintes pinturas y colorantes
Primer Cuatrimestre	297	Útiles accesorios y materiales eléctricos
Primer Cuatrimestre	322	Equipo de oficina
Primer Cuatrimestre	329	Otras máquinas y equipos

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental y Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala 5ª. Edición

Según reportes generados de CUR detallado de gastos de fecha 08-11-2017, se verificaron los renglones presupuestarios sobre posibles fraccionamientos al mismo renglón según la modalidad de compra detallado anteriormente.

- En la verificación de la custodia y control de las actas que elabora la Junta de Cotización y/o Licitación se constató que en el Departamento de Compras tienen un archivo del libro de actas de hojas movibles y que las actas se imprimen en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.
- En la verificación de las propuestas de capacitación desde el ámbito de competencia del Departamento de Compras se identificó por medio de oficio No. DC-621-2017 de fecha 19 de junio 2017 el traslado de diagnóstico de necesidades de capacitación según lo indica el oficio anterior.
- En la verificación de la base de datos de los proveedores del Departamento de Compras se identificó que tienen un catalogo de proveedores el cual fue proporcionado por el Jefe de Compras.



HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Falta de evidencia de la publicación de compra de baja de cuantía en el sistema de GUATECOMPRAS

Condición

Durante la revisión selectiva efectuada de la información publicada de oficio en la página de –GUATECOMPRAS-, se constató que la compra de baja cuantía realizada según el CUR 1636 no se encuentra publicada por lo que no posee el número de publicación en Guatecompras,(NPG) como se indica a continuación en la información detallada de la compra.

No.	No. CUR	NPG	Proveedor	Nit	Concepto	Monto Adjudicado	Estatus/publicado
1	1636	X	Coprimsa, S.A.	4122563-5	adquisición de 2 literas de metal colchón algodón y 2 camas imperial firme de resorte	Q. 4,900.00	X

Fuente: CUR obtenidos del Departamento de Contabilidad

X= No Publicado

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado establece en el Artículo 43 literal (a). (Reformado por el Art. 8 del Decreto No. 46-2016 del Congreso de la República de fecha 27 de octubre de 2016) " Compra de baja cuantía: la modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto de hasta veinticinco mil quetzales (Q 25,000.00). La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro, debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.

Causa



Falta de supervisión adecuada por parte del Jefe del Departamento de Compras para asegurar que se publique correctamente la información según la normativa vigente.

Efecto

Incumplimiento en la normativa vigente sobre la publicación en el portal de Guatecompras y posibles sanciones

Recomendación

Que el Director Ejecutivo gire instrucciones a la Directora Administrativa para que en un plazo no mayor de 03 días hábiles, solicite al Jefe del Departamento de Compras, verificar y publicar las compras de baja cuantía que realizaron durante el periodo del 02 de noviembre al 31 de diciembre 2016 y del 02 de enero al 31 de julio 2017.

Comentario de los Responsables

Ref. Oficio No. DA-SA-DC-0680-2017

PRONUNCIAMIENTO:

- Se procedió a publicar el mismo para el procedimiento indicado NPG E39195724 en atención a la sugerencia realizada por la Auditoría Interna.
- Se indica que la Jefatura de Compras ha dado la instrucción al personal responsable según MEMORANDO No. DC-14-2017 de fecha 19 de mayo 2017 y en seguimiento con el MEMORANDO No. DA-SA-DC-003-2017 de fecha 06 de diciembre 2017.
- Actualmente el Sistema Informático de Gestión SIGES no permite realizar la liquidación si no está publicado el número de publicación Guatecompras NPG.
- Se procederá a verificar y publicar los NPG de las compras de bienes o servicios que no se hayan realizado en el periodo auditado para dar cumplimiento a la recomendación realizada por la Auditoría Interna.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido que a la fecha de la Auditoría no estaba publicado y el 06 de diciembre del presente año el Departamento de Compras procedió a realizar la publicación del mismo.



Hallazgo No.2**Adquisición de compra directa con oferta electrónica -RENAP-014-2017 con el método de compra incorrecto****Condición**

Durante la revisión efectuada del CUR 2521 de fecha 02-06-2017 se constató que el método de compra directa de adquisición de llantas para varios vehículos y motocicletas, es incorrecto debido a que realizaron una compra directa con oferta electrónica cuando corresponde a compra de baja cuantía como se detalla a continuación.

No.	No. CUR	NPG	Proveedor	Nit	Concepto	Monto Adjudicado	Estatus	Ofertas presentadas	Observaciones
1	2521	x	Llantas y Reencauches S.A. Sucursal Roosevelt	5040701	adquisición de llantas para vehículos y motocicletas	Q. 18,720.00	x	3	el expediente no cuenta con NPG, por lo que al evaluarlo se verificó que está determinado como compra directa y en el cual existieron 3 ofertas con los plazos correspondientes

Fuente: CUR obtenidos del Departamento de Contabilidad

X= No Publicado

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado establece en el Artículo 43, inciso b) (Primer párrafo reformado por el artículo 8 del Decreto Número 46-2016 del Congreso de la República de fecha 27 de octubre de 2016) "Compra directa: La modalidad de compra directa consiste en la adquisición de bienes, suministros, obras y servicios a través de una oferta electrónica en el sistema GUATECOMPRAS, prescindiendo de los procedimientos de licitación o cotización, cuando la adquisición sea por montos mayores a veinticinco mil Quetzales (Q.25,000.00) y que no supere los noventa mil Quetzales (Q.90,000.00).

Causa

Falta de cumplimiento adecuado por parte del Jefe del Departamento de Compras



para asegurar que se operen las modalidades de compras por el método de compra correcto según la normativa vigente.

Efecto

Incumplimiento con la normativa vigente en las adquisiciones según el método de compra correspondiente a la modalidad establecida.

Recomendación

Que el Director Ejecutivo gire instrucciones a la Directora Administrativa para que en un plazo no mayor de 03 días hábiles, solicite al Jefe del Departamento de Compras, verificar y publicar las compras que correspondan según el método de compra correcto de acuerdo a la normativa vigente; por el periodo indicado en la Auditoría.

Comentario de los Responsables

Ref. Oficio No. DA-SA-DC-0680-2017

PRONUNCIAMIENTO:

Se constató que se utilizó la modalidad de compra directa por oferta electrónica debido a que se recibieron las requisiciones de compras o Contrataciones el 14 de marzo del 2017.

- RCC No. 190 por la adquisición de llantas para vehículos por Q.24,000.00 y
- RCC No. 191 por la adquisición de llantas para motocicletas por Q. 3,900.00

Lo que sumo un total de Q. 27,900.00 y por norma de transparencia se publicó como oferta electrónica, teniendo como resultado la recepción de ofertas electrónicas por el monto Q. 18,720.00 según orden de compra No. 738 adjuntando documentación de respaldo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido a que se analizó la documentación de soporte presentada por el Departamento de Compras, comprobando que la modalidad aplicada fue incorrecta.



Hallazgo No.3

Incumplimiento de plazo entre la publicación del concurso de cotización pública RENAP COT-02-2016 en GUATECOMPRAS y la recepción de ofertas.

Condición

Durante la revisión efectuada de cotización pública (RENAP COT-02-2016) adquisición de servicio de soporte técnico local para los productos Oracle, en el cual se evaluó el CUR 2427 correspondiente al noveno y décimo pago mensual por un total de Q. 91,660.00 del proveedor Datum S.A., según NOG 4743512 se constató que al inicio del evento, el plazo entre la publicación del concurso en GUATECOMPRAS y la recepción de oferta es mayor a 8 días hábiles como plazo mínimo, debido a que la fecha de publicación es del 25-04-2016 y la fecha de presentación de oferta es el 06-05-2016, por lo que dicho plazo se excedió en un día.

Criterio

Artículo 39. (Reformado por el artículo 9 del Decreto Número 27-2009 del Congreso de la República) Procedimiento de cotización. Establece en el tercer párrafo. Entre la publicación de la convocatoria y bases en GUATECOMPRAS y el día fijado para la presentación y recepción de ofertas, deberá mediar un plazo mínimo de ocho (8) días hábiles.

Causa

Falta de supervisión adecuada por parte del Jefe del Departamento de Compras para asegurar el plazo establecido entre la publicación del concurso de cotización pública y la recepción de ofertas.

Efecto

Incumplimiento a la normativa vigente de plazo entre la publicación del concurso de cotización pública RENAP y la recepción de ofertas.

Recomendación

Que el Director Ejecutivo gire instrucciones a la Directora Administrativa para que en un plazo no mayor de 03 días hábiles, solicite al Jefe del Departamento de Compras, verificar los plazos de los concursos cuando corresponda de acuerdo a la normativa vigente, para que en otros eventos a realizar cumplan los plazos indicados, principalmente en el tiempo.

Comentario de los Responsables

No se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los responsables no se pronunciaron en relación al presente hallazgo.

Hallazgo No.4

Realización de compra directa con precio alto

Condición

Durante la revisión del CUR 9247 de compra directa RENAP-095-2016 de adquisición e instalación de equipo acondicionado se verificó que de las tres ofertas, optaron por una de las ofertas altas de precio, sin embargo un proveedor ofertó a un precio más bajo en un 36%, ofreciendo características similares en producto y servicio como se muestra a continuación.

Ofertas de Aire Acondicionado									
Descripción	Proveedor 1			Proveedor 2			Proveedor 3		
	Merlin Jessica Carrillo Soberanis (Smart Cold)			Aires del Sur, Sociedad Anónima			Brenda Emilia Barahona Coco de Blanco (Escala Distribuidora e Importadora)		
	cumple con lo solicitado Si/No	Precio unitario	Precio total	cumple con lo solicitado Si/No	Precio unitario	Precio total	cumple con lo solicitado Si/No	Precio unitario	Precio total
2 Aire acondicionado tipo split con ductería de 60,000 BTU con instalación. Para el centro de Datos Alterno de Renap en metro norte zona 17.	Si	Q.35,500.00	Q.71,000.00	Si	Q. 37,000.00	Q.74,000.00	No	Q. 22,745.00	Q. 45,490.00

Fuente: CUR obtenido del Departamento de Contabilidad

Criterio

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, establece:

Artículo 4. Sujetos de Responsabilidad, son responsables de conformidad de las



normas contenidas en esta Ley y serán sancionadas por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas, específicamente:

Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el Estado, sus organismos, los municipios, sus empresas y entidades descentralizadas y autónomas.

Artículo 6. Principios de Probidad, establece: Son principios de probidad los siguientes: a) El cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y legales. b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia. d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo.

Artículo 7. Funcionarios Públicos. Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta Ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Pública de la República y las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal, por las atracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurren en el ejercicio de su cargo.

Artículo 10. Responsabilidad Penal. Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta Ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas.

Causa

No obtener más opciones de compra a través de cotizaciones de otros proveedores que ofrezcan mejores condiciones de precio y calidad de productos o servicios.

Efecto

La adquisición de bienes efectuada, provocó menoscabo a los recursos financieros del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

Recomendación

Que el Director Ejecutivo gire instrucciones a la Directora Administrativa para que en un plazo de 03 días hábiles, proceda a gestionar ante el Jefe del Departamento de Compras, para que proporcionen la justificación y documentación correspondiente sobre proveedor número 1.



Comentario de los Responsables

No se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los responsables no se pronunciaron en relación al presente hallazgo.



HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Versiones diferentes de Plan Anual de Compras entre lo publicado y el firmado por los funcionarios responsables.

Condición

- En el mes de enero del año 2017 del Plan Anual de Compras firmado por las funcionarios responsables, se encuentra programado el servicio de soporte técnico especializado para la solución integrada conformada por el sistema de identificación biométrica –SIBIO- para el Registro Nacional de las Personas –RENAP- y al verificar la programación en -GUATECOMPRAS- el servicio se incluye en el mes de octubre del presente año con un monto estimado Q 13,000.000.00.
- En el mes de junio del año 2017 en la programación en GUATECOMPRAS se encuentra el monto estimado de Q 337,050.00 correspondiente a tintes, pinturas, colorantes y al verificar dicho plan firmado por los funcionarios responsables, no se encuentra en el mes de junio según lo programación publicada.
- En el mes de febrero 2017 en la programación de GUATECOMPRAS se encuentra un monto estimado de Q. 700,000.00 y en el mes de julio un monto estimado de Q.31,174.00 correspondiente a primas y gastos de seguro y fianzas por un total de Q. 731,174.00, y al verificar en el plan anual de compras firmado por los funcionarios responsables solamente se encuentra el monto estimado de Q.700,000.00 en el mes de febrero, y los Q. 31,174.00 no se encontraron en el mes de julio.

Criterio

La Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 establece en su artículo 4. Programación de negociaciones. Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo.



Causa

Falta de supervisión adecuada por parte del Jefe del Departamento de Compras para asegurar que se incluyan las compras y servicios dentro del Plan Anual antes del inicio del ejercicio fiscal.

Efecto

Incumplimiento a la normativa vigente sobre la programación de las compras y servicios.

Recomendación

Que el Director Ejecutivo gire instrucciones a la Directora Administrativa para que en un plazo de 03 días hábiles, proceda a gestionar ante el Jefe del Departamento de Compras, para que en adelante se asegure que el Plan publicado sea el mismo que el firmado por los Funcionarios responsables.

Comentario de los Responsables

No se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los responsables no se pronunciaron en relación al presente hallazgo.

Hallazgo No.2**Compras realizadas que no se incluyen en el Plan Anual de Compras.****Condición**

En la verificación de las compras realizadas selectivamente del CUR 3295 con los renglones 291 y 243 en el cual fue verificado los insumos de las facturas cambiarias C No. 181302 con el monto de Q. 17,539.89 y C No. 180954 con el monto Q. 27,175.74 ambos del proveedor Papeles Comerciales, Sociedad Anónima y que a su vez el total de la compra según las facturas anteriormente mencionadas fueran programadas, se identificó que del total de los bienes comprados no todos estaban programados según el plan anual de compras publicado incluyendo el plan firmado por los funcionarios responsables, como se muestra a continuación:



Compra según CUR 966 no incluida en el Plan Anual de Compras						
FACTURA CAMBIARIA C No. 181302		Precio Unitario	Monto Real	Monto Estimado Publicado	Renglón 291	Compras no programadas
cantidad	Descripción		Total		Si	
100	cuchilla de metal de 18 mm	Q4.25	Q425.00	x	x	x
400	borrador estándar blanco	Q1.00	Q400.00	x	x	x
200	bolígrafo color rojo punto fino	Q1.03	Q206.00	x	x	x
200	sacapuntas de metal	Q0.94	Q188.00	x	x	x
	Total		Q1,219.00			

Fuente: CUR Obtenido del Departamento de Contabilidad, renglones 291 factura cambiaria C No. 181302

Compra según CUR 966 no incluida en el Plan Anual de Compras						
FACTURA CAMBIARIA C No. 180954		Precio Unitario	Monto Real	Monto Estimado Publicado	Renglón 291	Compras no programadas
cantidad	Descripción		Total		Si	
24	porta clips de plástico	Q7.55	Q181.20	x	x	x
150	tijera de acero inoxidable No. 10	Q8.53	Q1,279.50	x	x	x
100	goma de barra de 40 gramos	Q12.29	Q1,229.00	x	x	x
	Total		Q.2,689.70			

Fuente: CUR Obtenido del Departamento de Contabilidad, renglones 291 factura cambiaria C No. 180954

Criterio

La Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 establece en su artículo 4. Programación de negociaciones. Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo.

Causa

Falta de supervisión adecuada por parte del Jefe del Departamento de Compras para asegurar que se incluyan las compras dentro del Plan Anual antes del inicio del ejercicio fiscal.

Efecto

Incumplimiento a la normativa vigente sobre la programación de las compras.

Recomendación



Que el Director Ejecutivo gire instrucciones a la Directora Administrativa para que en un plazo de 03 días hábiles, proceda a gestionar ante el Jefe del Departamento de Compras, se asegure de incluir en el Plan Anual de Compras todos los bienes y servicios a adquirir.

Comentario de los Responsables

No se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los responsables no se pronunciaron en relación al presente hallazgo.

Hallazgo No.3

Expedientes de pago por compras directas incompletos

Condición

En la verificación de compras directas RENAP- 113-2016 CUR 9702, RENAP-110-2016 CUR 9703, RENAP-010-2017 CUR1691, se identificó durante la revisión de la documentación de respaldo que los expedientes de los CUR correspondientes no cuentan con RTU y patente de comercio del proveedor y con carta de satisfacción de haber recibido dichos insumos o equipo por parte de los interesados como se muestra a continuación.

Revisión de CUR de compra directa								
No. CUR	NOG	Proveedor	Nit	Concepto	Monto Adjudicado	Fecha de Publicación	Fecha de Presentación de Ofertas	Observaciones
9702	5782740	Grupo Mardy, Sociedad Anónima	8753000-7	adquisición de 8 biométricos de control de acceso que incluya software de administración	Q.54,800.00	20-12-16 hora: 5:31:15 pm	22/12/2016 hora:9:30:00 am	El expediente no contiene el RTU y la patente de comercio del proveedor.
9703	5760739	Productive Business Solutions (Guatemala), S.A.	57546-1	adquisición de 4000 resmas de papel bond de 75 grs tamaño carta y 270 resmas de oficio	Q85,350.40	07-12-16 hora: 04:42:11 p.m	09-12-16 hora: 9:30:00 am	En el CUR no se encuentra carta de satisfacción
1691	6040098	Papeles Comerciales Sociedad Anónima	1277280-1	adquisición de suministros de oficina	Q37,503.14	07-03-17 hora: 4:03:55 pm	09-03-17 hora: 10:00:00 am	En el CUR no se encuentra carta de satisfacción

Fuente: CUR obtenidos del Departamento de Contabilidad



Criterio

Las normas generales de control interno gubernamental en el numeral 2.6 establece. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

Falta de supervisión adecuada por parte del Jefe del Departamento de Compras que los expedientes de pago de compras directas se encuentren incompletos.

Efecto

Incumplimiento a la normativa vigente sobre la documentación necesaria.

Recomendación

Que el Director Ejecutivo gire instrucciones a la Directora Administrativa para que en un plazo de 03 días hábiles, proceda a gestionar ante el Jefe del Departamento de Compras, para que los expedientes de los CUR mencionados anteriormente se completen con la documentación de respaldo que corresponde.

Comentario de los Responsables

No se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los responsables no se pronunciaron en relación al presente hallazgo.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

En el informe anterior de auditoría número 54790-2016 del Departamento de Compras no hubo hallazgos por parte de Auditoría Interna.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

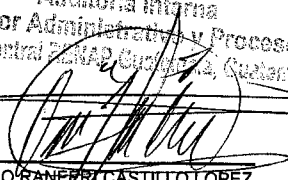
No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	BRENDA AMARILIS GRAMAJO GONZALEZ	DIRECTOR EJECUTIVO EN FUNCIONES	02/06/2016	01/07/2017
2	LIGIA LORENA LOPEZ BOITON	JEFE DE COMPRAS EN FUNCIONES	19/09/2016	31/12/2016
3	LIGIA LORENA LÓPEZ BOITON	JEFE DE COMPRAS EN FUNCIONES	04/01/2017	15/03/2017
4	MIRNA GUISELDA SALGUERO ARROYO	JEFE DE COMPRAS EN FUNCIONES	16/03/2017	06/04/2017
5	MARIO LIONEL MONTERROSO VELÁSQUEZ	JEFE DE COMPRAS	07/04/2017	18/09/2017
6	EDUARDO SALVADOR NAVARRO MOLINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	22/09/2016	06/09/2017



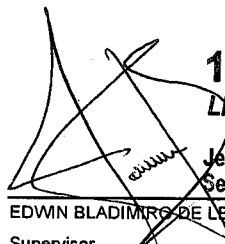
COMISION DE AUDITORIA


MIRNA FABIOLA CRUZ PONCIANO
Auditor

Licda. Mirna Fabiola Cruz Ponciano
Auditoría Interna
Auditor Administrativo y Procesos
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala


GUILLERMO RANFERI CASTILLO LÓPEZ
Director
1

Lic. Guillermo Ranferi Castillo López
Auditoría Interna
Auditor Interno en Funciones
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala


1

Lic. Edwin Bladimir De León De León
Auditoría Interna
Jefe de Auditoría Administrativa y Procesos
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala
EDWIN BLADIMIRO DE LEÓN DE LEÓN
Supervisor



ANEXOS

Verificación del Plan Anual de Compras Publicado y el de Funcionarios Responsables



ANEXO 1

Cuadro No. 1 Verificación del Plan Anual de Compras Publicado y el de los Funcionarios Responsables.

No.	Modalidad	Región	CUR	Descripción	Plan Anual de Compras Firmado por Funcionarios Responsables		Plan Anual Publicado		Monto Real Factura	Monto Publicado Plan Anual de Compras		Monto Estimado en el Plan por Funcionarios Responsables	
					SI	No	SI	No		No existe	SI existe	No existe	SI existe
1	Baja Cuantía	199	966	Otros servicios no personales	X			X	Q6 970.00	X			Q6 970.00
	Baja Cuantía	272	966	Productos de vidrio	X			X	Q4 998.00	X			Q4 998.00
	Baja Cuantía	213	966	Productos de metal	X			X	Q9 632.00	X			Q9 632.00
	Baja Cuantía	243	295	Productos de papel o cartón	X			X	Q1 495.00				
2	Compra Directa	281	305	Utilidades de Oficina	X			X	Q43 220.63				
	Compra Directa			Servicios de Informática y Sistemas	X			X	Q81 660.00				Q288 000.00
3	Contratación	186	247	Productos plásticos, nylon, vinyl, y P.V.C.	X			X	Q5 800 000.00	X			Q5 800 000.00
4	Licitación	289	306	Productos plásticos, nylon, vinyl, y P.V.C.	X			X	Q2 400 000.00	X			Q3 625 000.00

Fuente: Información obtenida del Departamento de Compras CUR 966, 247, 3356, 2135, 3395 y del plan anual de compras publicado y del firmado por los funcionarios responsables.

1

RENAP

Lidia Mirna Fabila Cruz Ponciano
Auditora Interna
Auditor Administrativo y Procesos
Calle Central RENAP Guatemala, Guatemala

